



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
HOSPITAL LAS HIGUERAS
AREA DE ABASTECIMIENTO
JRC/RHB/GZM/hmm.-

TALCAHUANO,

VISTOS: La ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de fecha 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda; Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa; Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; DS N°1.312 del 22 de septiembre de 1999 del Ministerio de Hacienda que establece Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el DS N°826 del 10 de octubre de 2002 del Ministerio de Hacienda que complementa regulaciones para el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas; Lo previsto en la Ley de Presupuesto N° 21.640 de fecha 18/12/2023 para el año 2024; Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, Resolución N° 14/2022 de la Contraloría General de la República que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, los artículos 31, 32 y 33 del DL N°2.763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del DS N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios; y las facultades que me concede la Resolución Exenta N°2390 de fecha 13.11.2023 de la Dirección del Servicio de Salud Talcahuano, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el llamado a licitación pública ID:1058132-1-LR24 para la "Compra por Suministro de Medicamentos De Uso Restringido XXIX", aprobadas por Resolución Exenta N°0236 de fecha 17 de enero de 2024 del Hospital Las Higueras, la Comisión Evaluadora de las ofertas se integrará por **nueve (9) funcionarios**.
- b) Que, los integrantes de dicha Comisión Evaluadora pasarán a ser Sujetos Pasivos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 que regula el Lobby, desde la publicación del acto administrativo que designa la Comisión y sus integrantes en el sistema www.mercadopublico.cl.
- c) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en el llamado a la licitación pública referido.
- d) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes respectivos, salvo a través de los mecanismos señalados en las Bases Administrativas que aprobaron el llamado a licitación pública y no podrán aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras estén integrando dicha comisión, cualquiera sea su monto.
- e) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán inhabilitarse en el caso de tener algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas en el llamado a licitación pública respectivo.

RESOLUCION EXENTA N° 000250 19.01.24

1° DEJESE establecido que la Comisión Evaluadora de las ofertas, en el llamado a licitación pública ID:1058132-1-LR24 para la "Compra por Suministro de Medicamentos De Uso Restringido XXIX", aprobadas por Resolución Exenta N°0236 de fecha 17 de enero de 2024, se integrará por los siguientes funcionarios:

- **D. JORGE RUBILAR CEA** Departamento /Unidad **Subdirector Administrativo**, del Hospital Las Higueras o quien lo subroge o reemplace.

- **D. JOHANNA SILVA CONCHA** Departamento /Unidad **Jefa Área de Abastecimiento**, del Hospital Las Higueras o quien la subrogue o reemplace.
- **D. JACQUELINE OLIVA LAGOS** Departamento /Unidad **Médico Referente Técnico Especialidad de Oncología/Hematología**, del Hospital Las Higueras o quien lo subrogue o reemplace.
- **D. ANDREA ARANEDA GUTIERREZ** Departamento /Unidad **Médico Referente Técnico Especialidad Fisiatría**, del Hospital Las Higueras o quien lo subrogue o reemplace.
- **D. NINETTE ELIANA PEZO RUIZ** Departamento/Unidad **Médico Referente Técnico Especialidad Reumatología**, del Hospital Las Higueras o quien lo subrogue o reemplace.
- **D. JOAQUIN GUNDELACH MUÑOZ** Departamento/Unidad **Médico Referente Técnico Especialidad Cardiología**, del Hospital Las Higueras o quien lo subrogue o reemplace
- **D. NICOLÁS RODRÍGUEZ ORTÍZ** Departamento/Unidad **Médico Referente Técnico Especialidad Infectología**, del Hospital Las Higueras o quien lo subrogue o reemplace
- **D. DAVID KRAUNIK RODRIGUEZ** Departamento/Unidad **Médico Especialista Jefe UPC**, del Hospital Las Higueras o quien lo subrogue o reemplace.
- **D. JAVIER MORALES MATURANA** Departamento/Unidad **Químico Farmaceutico Área Abastecimiento**, del Hospital Las Higueras o quien lo subrogue o reemplace.

2° PUBLIQUESE la presente resolución en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
DR. ARTURO SAN MARTIN GUERRA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL LAS HIGUERAS

DISTRIBUCIÓN:

- Original: Oficina Parte HHT
- Copia: Área Abastecimiento
- Email: Subdirección Administrativa

873

15 10 21 14:58:00